

LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 1581

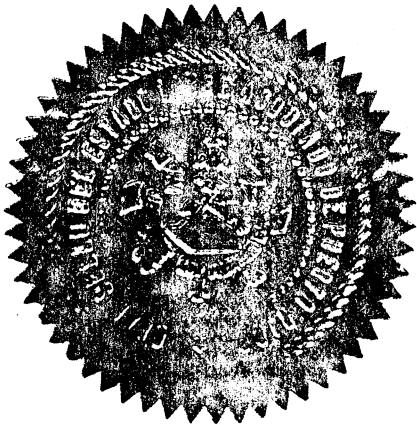
ORDEN EJECUTIVA  
AUTORIZANDO EL INGRESO LATERAL EN LA POLICIA

POR CUANTO: La Ley núm. 116 de 28 de junio de 1969 autorizó la transferencia de parte del personal de la Oficina de Investigaciones Especiales del Departamento de Hacienda a la Policía de Puerto Rico;

POR CUANTO: Dicho personal fué transferido a la Policía de Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva núm. 1478 de 31 de julio de 1969;

POR CUANTO: El Superintendente de la Policía ha solicitado mi autorización para enmendar el Reglamento de la Policía de 1968 a los fines de permitir el ingreso lateral del antes mencionado personal al Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, siendo asignado a las clases y categorías ya establecidas en el Cuerpo de la Policía, a discreción del Superintendente;

POR TANTO: Yo, Luis A. Ferré, en virtud de la facultad que me confiere la Ley núm. 77 de 22 de junio de 1956, según enmendada y la Sección VI del Capítulo III del Reglamento de la Policía de 1968, dispongo que los miembros de la Oficina de Investigaciones Especiales del Departamento de Hacienda transferidos al Cuerpo de la Policía por la Ley núm. 116 de 28 de junio de 1969 podrán ser aceptados por el Superintendente de la Policía para ingreso lateral a uno de los rangos superiores a Guardia, sin que tengan que llenar los requisitos reglamentarios, a discreción del Superintendente.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 18 de agosto de 1970.

*Luis A. Ferré*  
Luis A. Ferré  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley hoy, día 18 de agosto de 1970.

*Angel Calderón Cruz*  
Angel Calderón Cruz  
Secretario de Estado Auxiliar